Contrato no.	830.	Fecha:	13 OCT 2026
Entidad contratante:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Nit: 822.002.459-8		
Representante legal:	MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO identificada con CC 21.235.427, nombrada mediante Decreto 1000-24/092 del 22 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 1100-04-83/-024 del 02 de abril del 2024		
Contratista:	HOLMAN DAVID DAZA OLAYA		
Identificación:	CC 1.121.911.855 VILLAVICENCIO		
Correo electrónico:	holmandaza_9424@hotmail.com		
Dirección:	Diagonal 8S 39A 138 Torre 18 – 303 Conjunto Ocarro		
Celular:	3212504007		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 2051 DE 2026 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS		
Valor del contrato:	OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 8.197.800)		
Forma de Pago:	**A)** Un (01) pago vencido por los días restantes del mes de octubre de 2026, por un valor de hasta UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.891.800). Incluidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa. **B)** Dos (02) pagos vencidos mensuales por un valor de hasta TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.153.000). Incluidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa.		
Plazo de ejecución:	El término para la ejecución del objeto contractual será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2026.		
Certificado de disponibilidad presupuestal:	N. 2021 fecha 08 OCT 2026	Rubro presupuestal	2.1.2.02.02.009.01.02.05
Póliza	SI No (X)		

Entre los suscritos referidos al inicio del presente documento identificados como LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, quien manifiesta no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **PRIMERA - ALCANCE DEL OBJETO:** N/A **SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1)** Elaborar cronograma de actividades según concertación con las instituciones y comunidades para el desarrollo de los conversatorios en salud, reportando oportunamente las novedades con el respectivo cargue de los soportes en PDF al DRIVE del correo indicado. **Entregable**: cronograma en Excel (ítems 23 y 24 del PIC) **2)** Realizar en cada institución y/o comunidad priorizada por la Secretaria Municipal de Salud una reunión inicial para socializar las actividades a desarrollar, concertar cronograma y logística de los conversatorios. **Entregable:** acta descriptiva, evidencias fotográficas impresas a color en el formado indicado. (ítem 23 del PIC) **3)** Realizar un total de 10 conversatorios en instituciones y/o comunidades definidas por la Secretaria Municipal de Salud, así: 5 conversatorios sobre la promoción en salud mental (según temas priorizados) y 5 conversatorios sobre: Masculinidades corresponsables y no violentas (para este último: todos los participantes deben ser de sexo masculino); teniendo en cuenta las especificaciones del lineamiento operativo del PIC (mínimo 20 personas por sesión), cada encuentro mínimo de 2 horas además deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones: a) Identificar mitos o imaginarios que interfieren en la promoción de los cuidados en las temáticas definidas. b) Identificar las practicas positivas más comunes para el cuidado en las temáticas definidas. c) El moderador asignado para el encuentro realizará tres preguntas orientadoras a los asistentes para encaminar el conversatorio en las temáticas definidas. d) Una vez definidos los problemas de salud a ser abordados: sus causas, severidad y consecuencias que está produciendo, determinando los factores que inhiben o facilitan los cambios (sociales, culturales, económicos, etc.), se procederá a desarrollar los contenidos de forma bidireccional. E) Conclusión y cierre del conversatorio. **Entregable:** Ficha técnica de actividades de información y educación, listado de asistencia con enfoque diferencial, evidencias fotográficas impresas a color en el formado indicado. (ítem 23 del PIC). **4)** Aplicar un post test para evaluar los conocimientos y resultados en cada

conversatorio por. **Entregable**: post diligenciados por los participantes. (ítem 23 del PIC). **5)** Realizar articulación con la comunicadora social para la elaboración de piezas comunicativas o videos (10) que promocione el desarrollo de los conversatorios **Entregable**: piezas. (ítem 23 del PIC). **6)** Realizar evaluación en términos de percepciones, utilidad, calidad y aspectos a mejorar de la intervención, **Entregable**: Evaluación de percepción diligenciada por cada participante (ítem 24 del PIC). **7)** Elaborar informe consolidado por cada una de las 2 temáticas desarrolladas que incluya como mínimo la caracterización de la población por curso de vida, enfoque diferencia y comuna de residencia. **Entregable**: Informe en Word cargado en el correo indicado (pantallazo) (ítem 23 del PIC). **8)** Realizar una reunión con líderes comunitarios en los sectores priorizados donde se encuentren las víctimas de conflicto armado que han sido atendidas por el Programa de Atención Psicosocial PAPSIVI en las vigencias 2024 y 2025 o personas con discapacidad atribuida al conflicto armado con sus cuidadores o víctimas de Violencia de Genero y Violencia Intrafamiliar para socializar las actividades y concertar cronograma de encuentros de la estrategia "Tejiendo para sanar el alma". **Entregable:** acta de concertación con la comunidad, listado de asistencia con enfoque diferencial, evidencias fotográficas impresas a color en el formado indicado. (ítem 24 del PIC). **9)** Conformar (3) grupos de personas que pertenezcan a las víctimas de conflicto armado que han sido atendidas por el Programa de Atención Psicosocial PAPSIVI en las vigencias 2024 y 2025 o personas con discapacidad atribuida al conflicto armado con sus cuidadores o víctimas de Violencia de Genero y Violencia Intrafamiliar, realizando (10) encuentros por cada grupo para desarrollar la estrategia " Tejiendo para sanar el alma" bajo la guía metodológica establecida, cada sesión deberá contar con una duración de 2 horas con mínimo (15) participantes por sesión. **Entregable:** Listado de asistencia con enfoque diferencial por sesión, evidencias fotográficas impresas a color en el formado indicadas, ficha educativa. (ítem 24 del PIC) **10)** Realizar entrega del material de apoyo para el desarrollo de la estrategia tejiendo para sanar el alma. **Entregable**: Evidencias fotográficas impresa a color por cada grupo. (ítem 24 del PIC). **11)** Aplicar un pretest en la sesión inicial y un pos test en la sesión final en el cual se pueda identificar que el 80% de asistentes puedan reconocer las habilidades para su vida (ítem 24 del PIC) **Entregable**: Pretest y postest. **12)** Realizar evaluación en términos de percepciones, utilidad, calidad y aspectos a mejorar de la intervención, **Entregable**: Evaluación de percepción diligenciada por cada participante (ítem 24 del PIC). **13)** Realizar un encuentro de cierre de la Estrategia con participación de los grupos conformados, la metodología será concertada con la coordinadora PIC. Entregable: ficha educativa y fotos. (ítem 24 del PIC) **14)** Digitar en el aplicativo indicado las asistencias con enfoque diferencial con el objetivo de construir las bases de datos de la población beneficiada correspondientes a los ítems del PIC asignados (ítem 23 y 24 del PIC). **Entregable**: base de datos. **15)** Realizar informe por periodo y uno final del ítem 24 del PIC: tejiendo para sanar el alma reportándolo al correo y DRIVE indicado. **Entregable:** Informes en Word, captura de pantalla del envío del informe. **16)** Realizar sustentación de las actividades ejecutadas, con elaboración de una presentación para su exposición ante la secretaria de salud: **Entregable**: presentación, asistencia y evidencias fotográficas. (ítems 23 y 24 del PIC). **17)** Realizar entrega del informe, los formatos físicos originales, las evidencias digitales, las evidencias fotográficas en medio físicas y magnéticas, copia de la planilla de salud, pensión y ARL riesgo 3 por período según cronograma establecido por la coordinadora. (ítems 23 y 24 del PIC). **18)** Participar en las reuniones y/o capacitaciones a las que sea convocado por la coordinadora PIC **Entregable:** PDF de la asistencia a la reunión. **19)** Las demás actividades relacionadas con el proceso del Plan de intervenciones colectivas. **OBLIGACIONES GENERALES.** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **20)** *Código de Integridad y Competencias: a)* Brindar una atención humanizada a todas las personas con quienes interactúe en el desarrollo de mis obligaciones contractuales, en concordancia con la política de Atención humanizada y el código de integridad, actuando con respeto, honestidad, diligencia, justicia y compromiso; garantizando una atención basada en la empatía, la dignidad humana y la comunicación efectiva hacia los usuarios y sus familias. b) Mantener confidencialidad de la información de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a la cual tiene acceso con ocasión a la ejecución del objeto del contrato. c) Atender las convocatorias a los comités de la entidad de conformidad con las invitaciones recibidas o necesidades evidenciadas a través del supervisor. d) Mantener las competencias (teórica o práctica) para el desarrollo de las actividades objeto de las obligaciones contractuales suscritas, desarrollando por única vez los cursos, talleres y capacitaciones exigidos: Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Curso de Integridad Transparencia y Lucha contra la corrupción y Atención Centrada en el Paciente y/o Humanización. E) Realizar la inducción y contextualización institucional definida por talento humano, de acuerdo con el cronograma previsto con el supervisor y el área de talento humano. **21)** *Seguridad y salud en el trabajo: a)* Cuidar de mi salud, usando los elementos de protección personal, y cumpliendo las normas de Seguridad y Salud en el trabajo. b) Participar en las actividades de capacitación presencial y/o virtual de Seguridad y Salud en el Trabajo. c) Participar en la Evaluación de Riesgos, peligros y reportando las condiciones de inseguridad y accidentes de trabajo. **22)** *Docencia Servicio:* Participar en el proceso de Docencia Servicio y la gestión del conocimiento, recibiendo, retroalimentando y evaluando con efectividad, oportunidad, y buen trato a los estudiantes asignados a su área, haciendo entregas completas y oportunas de la información requerida, evaluaciones y demás necesidades articuladas con el responsable de este proceso. **23)** *Atención al Usuario – SIAU: a)* Respetar y cumplir la Política de Atención Priorizada, garantizando el acceso preferente y humanizado a poblaciones vulnerables, de acuerdo con los lineamientos institucionales y normativos vigentes. b) Garantizar la protección y promoción de los derechos de los usuarios, asegurando su ejercicio efectivo durante toda la prestación de los servicios de salud. c) Participar en las actividades de capacitación y sensibilización que promueva la ESE Municipal de Villavicencio, relacionadas con los principios de atención humanizada y atención al usuario. d) Promover la Política de Participación Ciudadana, facilitando el ejercicio efectivo del derecho de los usuarios a participar en las

decisiones que afectan su atención y fomentando espacios de diálogo, escucha activa y mejora continua. e) Asegurar que cuando se presente una PQSF a mi nombre, proporcione en un tiempo no mayor a dos (02) días a través de un oficio firmado, una respuesta clara, objetiva y acompañada de una acción de mejora frente a la situación planteada. 24) *Gestión Documental y archivo: a)* Recibir, organizar, conservar, y garantizar el adecuado uso y manejo de los documentos y unidades de conservación (carpetas y cajas de archivo) producidos en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. b) Mantener organizados todos los documentos y archivos, físicos y digitales, generados durante la ejecución del contrato. c) Entregar, al momento de traslado o finalización del contrato, todos los documentos y archivos físicos y digitales, generados durante la ejecución del contrato, a través del Formato Único de Inventario Documental (FUID) y lineamientos definidos por el área de archivo. d) Entregar de manera completa, organizada y oportuna toda la información física y digital generada durante la ejecución del contrato, antes de su liquidación, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **25)** Disponer por su cuenta de los equipos, materiales y elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones. En caso de utilizar recursos de la ESE Municipal de Villavicencio, deberá garantizar su adecuada custodia y cuidado, respondiendo por cualquier pérdida o daño que ocurra por uso inadecuado o negligente de los equipos, instrumentos o insumos suministrados por la entidad. **26)** Suscribir acta de terminación bilateral al momento de finalizar su periodo contractual con la Entidad entregando al supervisor todos los informes, insumos, elementos, documentos físicos o digitales inherentes a las obligaciones contractuales ejecutadas. **TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se compromete a: A) Constituir el registro presupuestal. B) Designar el Supervisor del Contrato. C) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. D) Las demás que le sean inherentes. **CUARTA – DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:** El contratante designará mediante oficio el supervisor del presente contrato, quien deberá cumplir con todas y cada una de las funciones establecidas en el manual de supervisión e interventoría vigente. **QUINTA - GARANTÍA:** No aplica. **SEXTA - VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será el término de ejecución del contrato. **SEPTIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.** N/A. **OCTAVA - CESIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato solo podrá ser cedido por el CONTRATISTA con la autorización previa y escrita de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **NOVENA. -SUSPENSIÓN:** El presente Contrato se podrá suspender por acuerdo de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se establece por Acta suscrita entre las partes y el plazo suspendido no se computará dentro del plazo de ejecución del mismo. **DECIMA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere registro presupuestal SI (X), NO ( ), y aprobación de póliza SI ( ), NO (X). **DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato y en todo caso en su totalidad no podrán superar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sus adicciones y reajustes. **PARAGRAFO:** Las multas se impondrán mediante resolución motivada del CONTRATANTE y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de 15 días contados a partir de la ejecutoria de la providencia. Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para tomar directamente del saldo que se le adeude, el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o el cobro a través de la jurisdicción competente. **DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al CONTRATANTE. **DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. **DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las controversias que surjan en la celebración, desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, las partes acuerdan resolver de la siguiente manera: 1) En primer término se celebrará un arreglo directo entre las partes. 2) En caso de fracasar el arreglo directo, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el estatuto de mecanismos alternativos de solución de conflictos y en la ley. **DÉCIMA SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** El presente contrato no genera vínculo laboral entre el CONTRATISTA y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLAVICENCIO; EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE. **DÉCIMA SÉPTIMA - REGIMEN LEGAL APLICABLE.** Conforme a lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulará por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.016 del 2024, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente. **PARAGRAFO:** No obstante, lo anterior al presente contrato se aplicarán las

cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato reguladas en el Estatuto de Contratación Estatal; los requisitos efectos y procedimiento para su aplicación serán los consignados en la Ley. **DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Harán parte integral de este contrato la necesidad, el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta escrita, los documentos presentados por el contratista, el certificado de disponibilidad y en general toda la documentación producida en la etapa precontractual. **DECIMA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Villavicencio. **VIGÉSIMA- PUBLICIDAD:** En cumplimiento a la circular externa No. 02 de 2022 expedida por la Agencia Colombiana para la Contratación, el presente contrato se publicará en el SECOP II. **VIGÉSIMA PRIMERA- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o ejecución del contrato, de sus funcionarios, dependientes o subcontratistas.

Por Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio	Por el Contratista
MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO Gerente	HOLMAN DAVID DAZA OLAYA Contratista
Proyectó: DIEGO FERNANDO SALAZAR GARCÍA - Profesional área contratacion	
Revisó: JENNY PAOLA DUARTE ACOSTA - Abogada área de contratación	
Revisó: NANSY YASMYNE ALVAREZ RAMIREZ - Profesional univ. área de contratación	